

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 1 de 10

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: “Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o Concejos.”

El artículo 2o. ibidem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

La E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar requiere garantizar que el servicio de radiología odontológica opere en condiciones seguras, cumpliendo los requisitos técnicos, legales y de protección radiológica establecidos por la normatividad vigente. Para ello es indispensable realizar el control de calidad del equipo de rayos X periapical, efectuar el cálculo de blindaje de las instalaciones, implementar el Programa de Protección Radiológica, elaborar la documentación exigida para el proceso de licenciamiento, capacitar al personal expuesto a radiaciones ionizantes y dotar el servicio con los elementos de protección personal necesarios.

La contratación permitirá asegurar la protección de pacientes, contratistas y público en general frente a la exposición a radiaciones ionizantes, minimizar riesgos asociados a la operación del equipo de rayos X, garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud y cumplir con los requerimientos establecidos por las autoridades de inspección, vigilancia y control. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E.

La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Prestar oportunamente los servicios que demanda la comunidad.
- Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su
- control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.
- Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir
- la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio al público.
- El cubrimiento de esta necesidad redundara en la buena marcha, eficiencia y cumplimiento de las competencias normativas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

“Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 2 de 10

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, CIENTÍFICAS Y DOCUMENTALES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Y DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO EL CONTROL DE CALIDAD DEL EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL PARA EL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.

Perfil:

En atención a la naturaleza altamente especializada del objeto contractual y a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y regulatorias que rigen la protección radiológica en instalaciones de radiodiagnóstico odontológico, el contratista deberá acreditar la vinculación y disponibilidad de, por lo menos, un (1) profesional con formación específica en protección radiológica o en áreas afines a la física de las radiaciones, física médica, ingeniería biomédica, ingeniería nuclear, radiología o disciplinas relacionadas, que cuente con estudios, capacitación y experiencia certificada en protección radiológica, control de calidad de equipos generadores de radiación ionizante, cálculo y verificación de blindajes, elaboración e implementación de programas de protección radiológica y acompañamiento en procesos de licenciamiento de instalaciones radiactivas o de radiodiagnóstico.

El profesional designado será el responsable de la dirección técnica y ejecución de las actividades especializadas objeto del contrato, debiendo garantizar que estas se desarrollen conforme a la normativa sanitaria y de protección radiológica vigente, así como a los lineamientos expedidos por la autoridad competente. La sustitución de dicho profesional durante la ejecución contractual únicamente procederá previa autorización escrita de la E.S.E., siempre que el reemplazo acredite condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas inicialmente.

2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC con el tercer nivel como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42152009	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros dentales	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales	Visores o accesorios de rayos x para uso odontológico

2.3 Tipo de contrato:

Prestación de Servicios

2.4 Plazo de Ejecución: Hasta el día 30 de septiembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 SUPERVISIÓN: LA E.S.E. CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a celebrar por intermedio de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad contratante.

2.6 OBLIGACIONES:

“Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”
 Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com
<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 3 de 10

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 3. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. 4. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. 5. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. 6. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 8. Presentar informes de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el control de calidad del equipo de rayos X periapical de la E.S.E., emitiendo el informe técnico correspondiente. 2. Elaborar el estudio y cálculo de blindaje del área donde opera el equipo de rayos X periapical. 3. Diseñar y entregar el Programa de Protección Radiológica de conformidad con la normatividad vigente. 4. Verificar, organizar y elaborar la documentación técnica y administrativa expresamente incluida en la propuesta del contratista para el proceso de licenciamiento del equipo de rayos X, incluyendo el Formulario Anexo 3, organización de planos y programas y demás documentos allí contemplados. 5. Capacitar al personal designado por la E.S.E. mediante un curso de protección radiológica. 6. Entregar a la entidad contratante dos (2) chalecos plomados y dos (2) cuellos plomados con las especificaciones técnicas requeridas para la protección radiológica, estos elementos deberán ser entregados oportunamente, y que los retrasos ocasionados por la ESE o por terceros no serán considerados incumplimientos imputables al contratista. 7. Realizar la visita técnica con personal especializado para la ejecución de las actividades contratadas. 8. Entregar los informes técnicos, certificados y demás documentos derivados de la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las normas técnicas, sanitarias y de protección radiológica expedidas por las autoridades competentes. 10. Preparar y entregar la documentación a su cargo, pero no garantiza la expedición de la licencia, decisión que corresponde exclusivamente a la autoridad competente. 11. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido y con la debida diligencia, calidad y oportunidad.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los contratos que se celebre el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (Ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan.

Así mismo aplica lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, bajo la modalidad de contratación directa, según lo contenido el artículo 18 numeral 1, literal h del Acuerdo No. 05 del 3 de noviembre de 2014: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”*

“Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 4 de 10

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato a celebrar se lo determina hasta por la suma de \$ 7.318.500 m/cte, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar bajo el siguiente presupuesto oficial.

5. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará a favor de EL/LA CONTRATISTA, como retribución del servicio prestado, la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.318.500) M/CTE**, incluidos los impuestos.

El valor del contrato, se pagará en un solo pago previa entrega de informes de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del objeto, con supervisión con certificado de cumplimiento con recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato PARÁGRAFO 1: En todo caso cada pago a cargo de la entidad contratante estará sujetos al plan anual de mensualidad de caja. PARÁGRAFO 2: cada pago requiere: informe presentado por LA CONTRATISTA y avalado con la supervisión, certificación del cumplimiento y la presentación de las planillas o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos.

El soporte presupuestal para cubrir el valor del contrato, se encuentra establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 20260512 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La contratación de prestación de servicios, que se pretende realizar es directa, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificadas la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona.

Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																							
MATRIZ DE RIESGOS																							
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	AFECTA LA EFECTUACIÓN	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD

“Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud “Nuestra Señora del Pilar” NTT: 900192678-0 VERGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 5 de 10

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E. El contratista deberá monitorizar oportunamente la ocurrencia del evento. A su vez la E.S.E. solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se		2	2	4	Riesgo Bajo	S	La E.S.E.	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	Que la E.S.E. no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	S	Supervisor - Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E.	La E.S.E. deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	N	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

“Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" NTT: 900192678-0 VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 6 de 10

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E. en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E. en sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

“Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" NTT: 900192678-0 VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 7 de 10

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Males del contratista, pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	La E.S.E cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.	Incremento presupuestal.	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E	Reconocer el derecho del contratista al mantenimiento del equilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor, Subsecretario de Rentas	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el Contratista	Cuando ocurra el evento

“Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud “Nuestra Señora del Pilar” NTT: 900192678-0 VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 8 de 10

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Incremento presupuestal, suspensión o terminación del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	E.S.E.	Acogerse si fuere posible al régimen de transición o aplicar la nueva normatividad.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor, DAC	Suspensión del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Revisión permanente de los cambios normativos	Diaria
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que la E.S.E. no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	La E.S.E. puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suspensión del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Encontratista no cumple con calidad las obligaciones del contrato.	Que la E.S. no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E.	La E.S.E. puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suspensión del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente

“Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" NTT: 900192678-0 VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 9 de 10

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O				AFECTA LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
11	General	Externo	Ejecución	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	Que el contratista no asista a las Dependencias donde debe ejecutar su contrato	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	Se tendrá en cuenta los lineamientos del manual de seguridad industrial.	3	2	5	Riesgo Medio	S	Supervisor, Secretaría de Talento Humano	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el Contratista	Cuando ocurra el evento
12	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Retrasos en la ejecución del contrato y pérdida de información	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	La E.S.E deberá contar con planes contingentes para superar estos eventos.	2	3	5	Riesgo Medio	S	E.S.E	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Permanente

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos										
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5	
			De la Naturaleza							

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

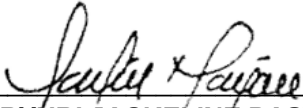
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 10 de 10

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Manual de Contratación Resolución No 65 de 12 de Agosto de 2014, se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato en la modalidad directa y que además es de mínima cuantía,
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN realizada al contrato.
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA.
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la entidad Contratante, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Aldana, el día treinta y uno (31) de julio de 2026.


MARYURI JACKELINE PASTAS
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cesar Camilo Ortiz A. Contratista Apoyo a la gestión	Luz Marina Ramírez O. Contratista Asesoría Jurídica	Maryuri Jackeline Pastas Subdirectora Administrativa y Financiera